

**BASES DE PARTICIPACIÓN PARA OPTAR A LOS PREMIOS  
“AHORA, MÁS SUPERVECINOS QUE NUNCA”  
organizado por la Fundación Mutua de Propietarios**

---

**1.- ORGANIZADOR Y OBJETO DE LOS PREMIOS.**

La Fundación Mutua de Propietarios (en adelante, FMP) organiza los premios “**AHORA, MÁS SUPERVECINOS QUE NUNCA**”, cuyo objetivo es reconocer la labor desinteresada de particulares y entidades, acompañando y contribuyendo a mejorar la calidad de vida de aquellas personas con movilidad reducida que precisan de ayuda para salir de sus casas y que, especialmente durante todo el periodo de confinamiento derivado por la pandemia del Covid-19, no han podido contar con el apoyo de familiares o amigos. Las iniciativas deben haberse desarrollado entre 13 de marzo 2020 y el 31 de julio 2020.

Se considera a efectos de la convocatoria personas con movilidad reducida los mayores de 75 o bien con certificado de discapacidad que acredite movilidad reducida según la legislación vigente.

**2.- PARTICIPANTES.**

Podrán participar todas aquellas personas físicas, mayores de edad, residentes en territorio español, en interés propio o en nombre y representación de personas jurídicas, que deseen compartir con la FMP y públicamente, su experiencia relacionada con ayudas recibidas de vecinos de forma altruista y desinteresada, para mejorar su día a día en cuanto a movilidad y accesibilidad, durante su confinamiento por el Covid-19, o proyectos de mejora de accesibilidad de los que haya sido beneficiario o haya tenido conocimiento, que contribuyan de forma altruista y desinteresadamente, a mejorar la calidad de vida de las personas con movilidad reducida.

No podrá participar en este concurso el personal de la Fundación Mutua de Propietarios ni sus familiares.

**3.- MECÁNICA DE LOS PREMIOS**

Para participar en los premios, el participante deberá compartir con la FMP, a través de su página web [www.supervecinos.com](http://www.supervecinos.com), las experiencias y proyectos referidos en el punto 2 anterior, proponiendo de esta manera como ganador de estos premios, a la persona física o jurídica que haya llevado a cabo dicha iniciativa o proyecto.

Cada participante podrá presentar más de una historia o proyecto.

**4.- PREMIOS.**

La iniciativa o proyecto propuesto por los participantes, que resulte más votado por el público a través del sistema habilitado en la web de la convocatoria, será el ganador. El beneficiario del premio será la persona física o jurídica responsable de dicha iniciativa o proyecto.

El período para realizar las votaciones será del 1 de septiembre de 2020 al 31 de octubre de 2020. El sistema de votaciones se habilitará en la web a partir del 1 de setiembre de 2020.

La FMP premiará al ganador, por resultar un ejemplo de buenas prácticas de solidaridad y ayuda a las personas con movilidad reducida, con un premio dinerario de **3.000.-Euros**.

Dicho premio estará sujeto a las siguientes condiciones relativas al destino que deberá darse al mismo:

- En caso que el premiado sea una entidad sin ánimo de lucro, la FMP hará entrega del premio a la entidad quién deberá destinarlo a la realización de algún proyecto relacionado con la accesibilidad de las personas con movilidad reducida, ya se trate de un proyecto propio o de otra entidad sin ánimo de lucro.

- En caso que el premiado no sea una entidad sin ánimo de lucro, ésta deberá indicar a qué entidad sin ánimo de lucro desea destinar el premio. El objeto social de la entidad sin ánimo de lucro que se proponga para recibir el premio, deberá estar relacionado con la accesibilidad de las personas con movilidad reducida. La FMP entregará el premio directamente a la entidad sin ánimo de lucro indicada por el ganador.
- En caso que el premiado sea una persona física, se procederá del mismo que en el punto anterior.

La FMP facilitará al premiado un documento de recepción del premio que el mismo deberá firmar, al objeto de formalizar el destino del premio.

#### **5.- OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS**

La FMP se pondrá en contacto telefónicamente con el ganador, para informarle de su condición de ganador y emplazarle para que asista a la gala virtual de otorgamiento de premios “Supervecinos” de la FMP, que se celebrará por videoconferencia en noviembre de 2020 (día y hora por determinar), en la que se formalizará la entrega del premio.

#### **6.- ÁMBITO TEMPORAL**

El período de participación en estos premios comprenderá desde el 25 de mayo de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, ambos días inclusive.

#### **7.- CARÁCTER GRATUITO DE LOS PREMIOS**

La participación en estos premios no implicará coste alguno para el participante.

#### **8.- CESIÓN DE DERECHOS**

La participación en el concurso comporta la cesión por parte del participante, a favor de la FMP, de manera indefinida, irrevocable, gratuita y para todo el mundo, de todos los derechos de explotación sobre las experiencias o historias de vecinos que comparta con la FMP para participar en este concurso, así como sobre la información relativa a los proyectos presentados. De manera que la FMP pueda insertar y comunicar públicamente dichas historias y proyectos en su página web, así como en otras publicaciones y así contribuir a la sensibilización de la sociedad sobre esta cuestión.

La FMP se exonera expresamente de la viralidad que puedan tener dichas historias por parte de terceros, en páginas web que no sean titularidad de la FMP.

El contenido de las historias y proyectos será responsabilidad única y exclusiva de los participantes, los cuales deberán garantizar que el contenido de dichas historias y proyectos no infringe derechos de terceros, que cuentan con los consentimientos de terceros correspondientes para su publicación, y que no vulneran ninguna normativa aplicable.

En todo caso, la FMP se reserva el derecho de eliminar cualquier historia o proyecto presentado que incumpla estas bases o que considere inapropiada por su contenido contrario a la moral, ley u orden público.

#### **9.- ACEPTACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS BASES**

La participación en este concurso implica, por sí misma, la aceptación de las presentes bases, así como el otorgamiento del premio a la iniciativa o proyecto que resulte más votado por el público. La falta de esta aceptación por parte del concursante comportará la exclusión del concurso.

Las bases serán publicadas en la página web [www.supervecinos.es](http://www.supervecinos.es)

## **10.- PROTECCIÓN DE DATOS**

El responsable del tratamiento de sus datos personales, que Ud. nos facilita al participar en estos premios, es la Fundación Mutua de Propietarios (FMP), con domicilio social en calle Londres 29, 08029, Barcelona y con NIF G67133942. Ud. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de la FMP en [dpo@fundacionmdp.org](mailto:dpo@fundacionmdp.org).

La FMP tratará sus datos personales para gestionar el desarrollo de los premios en los que Ud. está participando, atender sus consultas e informarle y recibir su valoración sobre nuestras actividades con fines de interés general. La base legal para el tratamiento de sus datos es su consentimiento al participar en estos premios.

Conservaremos sus datos personales mientras sean necesarios para la gestión de estos premios y para la gestión de las demás finalidades indicadas, y en cualquier caso mientras Ud. no solicite su supresión, así como el tiempo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales que en cada caso correspondan acorde con cada tipología de datos.

Ud tiene derecho a retirar sus consentimientos en cualquier momento, a oponerse al tratamiento, a acceder, rectificar, limitar y suprimir los datos, así como a ejercer el derecho de portabilidad de sus datos comunicándolo a la dirección de correo electrónico [rgpd@fundacionmdp.org](mailto:rgpd@fundacionmdp.org).

Si considera que la FMP no ha tratado tus datos personales de conformidad con la normativa aplicable, podrá presentar una reclamación frente a la autoridad de control competente, a través de la página web [www.aepd.es](http://www.aepd.es)

Ud. puede obtener más información al respecto consultando la Política de Privacidad de la FMP en [www.fundacionmdp.org](http://www.fundacionmdp.org)